

Secretaría de Economía en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de esta publicación.

La solicitud de referencia, sustancialmente tiene por objeto la transformación, distribución y venta de la energía eléctrica que adquiere de la Compañía Nacional de Electricidad, División Torreón, de una subestación instalada en la ciudad de Jiménez, Cabecera del Municipio

del mismo nombre del Estado de Chihuahua, con potencia de 1,500 Kva., en la zona comprendida por la misma ciudad.

México, D. F., a 19 de junio de 1950.—El Subdirector General de Electricidad, Rafael Sandoval R.—Rúbrica.

(R.—2736)

## SRIA. DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD presentada por la señora Dolores G. Estrada de Ferreiro, para explotar una estación radiodifusora comercial en esta ciudad.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—Dirección General de Telecomunicaciones.

### SEGUNDA NOTIFICACION

La señora Dolores G. Estrada de Ferreiro ha solicitado de esta Secretaría se le otorgue concesión para explotar una estación radiodifusora comercial de cinco mil watts de potencia de onda corta en esta ciudad.

Habiéndose efectuado los estudios de carácter técnico que señala el artículo 8º de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se encuentra que es posible el funciona-

miento y explotación de la estación radiodifusora de que se trata.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley mencionada, se hace lo anterior del conocimiento del público en general para que las personas que pudieran resultar afectadas con la explotación de la nueva estación radiodifusora, presenten sus observaciones a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas dentro de los 30 días siguientes a la segunda publicación de esta notificación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 17 de noviembre de 1950.—El Oficial Mayor, Guillermo Ostos.—Rúbrica.

(R.—2684)

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO que modifica la fracción III del artículo 4º de la ley de 31 de diciembre de 1946, que creó el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, desincorporando de su patrimonio la finca Núms. 14 y 16 de las calles de Moneda, en esta capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se modifica la fracción III del artículo 4º de la ley de 31 de diciembre de 1946 que creó el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en el sentido de que se desincorpore del patrimonio de dicho Instituto, el uso de la finca números 14 y 16 de las calles de Moneda de esta capital.

ARTICULO SEGUNDO.—Retirado el uso del inmueble de que se trata, del patrimonio del Instituto Nacional

de Bellas Artes y Literatura, continuará formando parte de los bienes de dominio público de la Nación, pudiendo el Ejecutivo Federal destinarlo al uso de la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, con la facultad que le otorga el artículo 28 de la Ley General de Bienes Nacionales en vigor.

Pedro Guerrero Martínez, S. P.—Tito Ortega Sánchez, D. P.—Ruffo Figueroa Figueroa, S. S.—J. Rodolfo Suárez Coello, D. S.—Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a primero de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Miguel Alemán.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, Manuel Gual Vidal.—Rúbrica.—El Subsecretario de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, Encargado del Despacho, Hugo Rangel Couto.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ramón Beteta.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Adolfo Ruiz Cortines.—Rúbrica.